



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA - IMPUGNACIÓN
Accionante	Alejandro López Osorio, Horacio López Gutiérrez, Claudia Marcela López Osorio y Luz Estella Osorio Murillo
Accionada	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Rionegro
Vinculada	Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro
Radicado	05001310502520220033200
Providencia No°	82T
Decisión/Temas	Concede Impugnación

Dentro de la presente acción de tutela, la accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** por medio de su representante judicial impugnó el fallo proferido por este Despacho el 13 de octubre de 2022, en el término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto referido, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE :

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la accionada la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se someta la actuación a reparto ante los Magistrados de esta Corporación.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a través del canal digital reportado por las partes.

CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



CORREOS:
juridica@nexo.legal
ofiregistronegro@supernotariado.gov.co
notificacionesjudiciales@urt.gov.co

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6120e33c6dbea747f84279f8c5917d74d81fb5a3c9b931334a63ec125ae26b6a**
Documento generado en 25/10/2022 04:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>